



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 021-2022-P-SBCH

Chiclayo, 01 de febrero de 2022.

### VISTO:

Con Memorandum N° 243-2022-SBCH/GG, de fecha 01 febrero de 2022, emitido por la Gerencia General, el Acuerdo de Sesión de Directorio N° 03, de fecha 31 de enero 2022, emitido por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Informe Técnico N° 07-2022-SBCH-URRHH, de fecha 27 de enero de 2022, emitido para la Unidad de Recursos Humanos, Memorandum N° 0208-2022-SBCH/GG, de fecha 27 de enero de 2022 emitido por Gerencia General ; para la emisión del acto resolutivo;



### CONSIDERANDO:

Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.



El artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.



El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10º, literal c) que es facultad de presidente del Directorio: *Proponer al Directorio la designación o remoción del/ la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza*; concordante a ello establece en su artículo 7º literal i), que es función del Directorio: *Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza*.



Que, mediante Memorandum N° 208-2022-SBCH/GG, de fecha 27 de enero de 2022 la Gerencia General solicita a la Unidad de Recursos Humanos Informe Técnico para determinar si C.P.C. Alexander Antonio Saldaña Oyola, cumple con los requisitos para la Jefatura de la Oficina General de Administración.

Que, mediante informe Técnico N° 007-2022-SBCH-URRHH, de fecha 27 de enero de 2022, la Unidad de Recursos Humanos recomienda se eleve el informe a la Gerencia General a efectos que se traslade a la Sesión de Directorio, para la designación del titular de la Oficina General de Administración. Asimismo resulta Viable otorgarle la designación del titular de la Oficina General de Administración C.P.C. Alexander Antonio Saldaña Oyola.

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 021-2022-P-SBCH

Que, mediante Acuerdo de Sesión de Directorio N° 03, de fecha 31 de enero 2021, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, aprueba por unanimidad la designación como cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Administración de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo a el C.P.C. Alexander Antonio Saldaña Oyola.

Que, mediante Memorándum N° 243-2022-SBCH/GG, de fecha 01 de febrero 2022, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo para la designación como cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Administración al C.P.C. Alexander Antonio Saldaña Oyola, conforme al acuerdo de directorio de fecha 31 de enero 2022.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 094-2022-MPCH/A de fecha de 28 de enero 2022;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir 03 de febrero de 2022, al **C.P.C. ALEXANDER ANTONIO SALDAÑA OYOLA**, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sujeto al Régimen laboral de la Actividad Privada regulado por el Decreto Legislativo N°003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, la ejecución de las funciones que permiten el efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al C.P.C. Alexander Antonio Saldaña Oyola, así como a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Sociedad de Beneficencia de Chiclayo  
Lic. Angela Maria Zavaleta Gonzales  
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO